

LIBRO DE VOTOS

DESPACHO : 0004 Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
14-002444-1027-CA	Recurso: 1258-S1-17	CONOCIMIENTO	2019/ 000330	24/04/2019 14:10:00	Luis Guillermo Rivas Loáiciga, quien preside, Román Solís Zelaya, Iris Rocio Rojas Morales, William Molinari Vilchez y Liseth Yazmin Aragon Cambronero
<p><b>Por Tanto:</b> Por mayoría, en los términos expuestos, se admite el recurso de casación interpuesto por F.M.R.C., salvo el único motivo por lesión de normas procesales y los dos primeros por vulneración de normas sustantivas, los cuales se rechazan de plano. De él, se confiere traslado al ESTADO y al INSTITUTO COSTARRICENSE SOBRE LAS DROGAS, por el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de este auto. Salva el voto la Magistrada Rojas Morales.</p>					
10-000282-0388-CI	Recurso: 595-S1-15	ORDINARIO	2019/ 000331	24/04/2019 14:15:00	Luis Guillermo Rivas Loáiciga, quien preside, Román Solís Zelaya, Iris Rocio Rojas Morales, William Molinari Vilchez y Liseth Yazmin Aragon Cambronero
<p><b>Por Tanto:</b> Se declara sin lugar el recurso, con sus costas a cargo de la parte promovente.</p>					
16-000321-1028-CA	Recurso: 1443-S1-16	EJECUCIÓN SENTENCIA	2019/ 000332	24/04/2019 14:25:00	Luis Guillermo Rivas Loáiciga, quien preside, Román Solís Zelaya, Iris Rocio Rojas Morales, William Molinari Vilchez y Liseth Yazmin Aragon Cambronero
<p><b>Por Tanto:</b> Se declara con lugar el recurso de casación. Se anula parcialmente la sentencia impugnada, solo en cuanto reconoció el monto de €500.00.00 por concepto de daño moral subjetivo e intereses legales sobre dicha suma. En su lugar, fallando por el fondo, se rechaza ambos extremos.</p>					
16-006036-1027-CA	Recurso: 859-S1-17 Se tiene Itinerar con el Legajo de Ejecucion de	EJECUCIÓN SENTENCIA	2019/ 000333	24/04/2019 14:35:00	Luis Guillermo Rivas Loáiciga, quien preside, Román Solís Zelaya, Iris Rocio Rojas Morales, William Molinari Vilchez y Liseth Yazmin Aragon Cambronero

LIBRO DE VOTOS

DESPACHO : 0004 Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
-----	---------	-------	-------------	--------------	----------

**Por Tanto:** Se declara parcialmente con lugar el recurso. En consecuencia, se revoca la sentencia impugnada solo en cuanto rechazó las costas personales del amparo. En su lugar, fallando por el fondo, se acoge dicho extremo, el cual se fija en la suma de **¢150.000.00**.

12-004633-1027-CA	Recurso: 183-S1-14	CONOCIMIENTO	2019/ 000334	24/04/2019 14:45:00	Luis Guillermo Rivas Loáiciga, quien preside, Román Solís Zelaya, Iris Rocio Rojas Morales, William Molinari Vilchez y Liseth Yazmin Aragon Cambronero
-------------------	--------------------	--------------	-----------------	---------------------	--

**Por Tanto:** Por mayoría, téngase como prueba para mejor proveer los documentos de folios 252 a 298 y de 328 a 334 del expediente. Se declara parcialmente con lugar el recurso interpuesto por doña E.B.A. Se casa la sentencia del Tribunal. En consecuencia, fallando por el fondo se rechaza parcialmente la defensa de falta de derecho. Se declara parcialmente con lugar la demanda, entendiéndose denegada en lo que no se diga expresamente. Se concede por daño material lo pagado por el inmueble en el proceso de remate que corresponde a la suma de **¢13.514.850,00**, así como el pago de los intereses que se hayan generado a partir del 26 de marzo de 2007 y hasta su efectivo pago. Se le otorga la suma de **¢2.000.000,00** por daño moral subjetivo, así como los intereses que ese monto produzca desde la firmeza de este fallo y hasta su efectivo pago. Dada la forma cómo se resuelve este asunto se impondrán las costas del proceso a la parte perdidosa. ( Artículo 193 del Código Procesal Contencioso Administrativo). Salvan el voto la magistrada Rojas Morales y el magistrado Molinari Vilchez.

13-001679-1027-CA	Recurso: 179-S1-14	CONOCIMIENTO	2019/ 000335	24/04/2019 14:55:00	Luis Guillermo Rivas Loáiciga, quien preside, Román Solís Zelaya, Iris Rocio Rojas Morales, William Molinari Vilchez y Liseth Yazmin Aragon Cambronero
-------------------	--------------------	--------------	-----------------	---------------------	--

**Por Tanto:** Se declara sin lugar el recurso interpuesto por la parte actora. Son las costas de este a cargo de quien lo interpuso.

LIBRO DE VOTOS

DESPACHO : 0004 Sala Primera



NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
14-003214-1027-CA	Recurso: 1137-S1-18	CONOCIMIENTO	2019/ 000339	24/04/2019 15:40:00	Luis Guillermo Rivas Loáiciga, quien preside, Román Solís Zelaya, Iris Rocio Rojas Morales, William Molinari Vilchez y Liseth Yazmin Aragon Cambronero

**Por Tanto: Se rechaza de plano el recurso.**

17-010285-1027-CA	Recurso: 646-S1-18	CONOCIMIENTO	2019/ 000340	24/04/2019 15:45:00	Luis Guillermo Rivas Loáiciga, quien preside, Román Solís Zelaya, Iris Rocio Rojas Morales, William Molinari Vilchez y Liseth Yazmin Aragon Cambronero
-------------------	--------------------	--------------	-----------------	---------------------	--

**Por Tanto: Por mayoría, remítase el presente asunto al Tribunal de Apelaciones, con reposición del plazo. Salvan el voto los magistrados Milinari Vilchez y Aragón Cambronero.**

18-000003-0004-AR	Recurso: 1408-S1-17	ARBITRAL	2019/ 000341	24/04/2019 15:50:00	Luis Guillermo Rivas Loáiciga, quien preside, Román Solís Zelaya, Iris Rocio Rojas Morales, William Molinari Vilchez y Liseth Yazmin Aragon Cambronero
-------------------	---------------------	----------	-----------------	---------------------	--

**Por Tanto: Se declara sin lugar la solicitud de adición y aclaración.**

13-006452-1027-CA	Recurso: 1190-S1-17	CONOCIMIENTO	2019/ 000342	24/04/2019 15:55:00	Luis Guillermo Rivas Loáiciga, quien preside, Román Solís Zelaya, Iris Rocio Rojas Morales, William Molinari Vilchez y Liseth Yazmin Aragon Cambronero
-------------------	---------------------	--------------	-----------------	---------------------	--

LIBRO DE VOTOS

DESPACHO : 0004 Sala Primera



---

NUE	Carpeta	Clase	Número Voto	Fecha y Hora	Tribunal
-----	---------	-------	-------------	--------------	----------

---

Por Tanto: **Se deniega la revocatoria peticionada.**

---

---